

no: havia el Bemuro y continuando la formalidad, a casa
de deponer nunciar respondieron todos los concurridos en
altas voces y con demostaciones desingulares regocijo
Si furo: y el Señor Alcalde siguió manifestando les
queri an lo havian Dios les ayudaria y que alo comen
zio les Jera en cargo. En este estado en accion de
gracias se canto el Te Deum Laudamus, quedando fene
cido an este acto y en fee dello para que conste pongo
el merte en esta Ma. del Balmes à muwa. diez del

g. 4 du^e

mes de noviembre de mil ochocientos y once
en la ciudad de San Carlos de Arica, en el Departamento
de Arequipa, a las diez y siete horas de la noche,
Yo, don Juan Manuel de los Rios, Jefe del Juzgado
Criminal de esta ciudad, por el presente declaro que he
visto y leído el expediente de autos de fe de don
Juan Manuel de los Rios, y que el mismo es conforme
al original que se encuentra en el archivo de este
Juzgado.

Dado en la ciudad de San Carlos de Arica, a las diez y
seis horas de la noche, del mes de noviembre de mil
ochocientos y once, yo, don Juan Manuel de los Rios,
Jefe del Juzgado Criminal de esta ciudad, firmo y
pongo mi sello.

Juan Manuel de los Rios

El Secretario

Don Juan Manuel de los Rios

Alfonso Garcia

Yonador

Para despachos de oficio: quatro maravedis.

SELLO CUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL RETNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

Acta de la Sesión del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, celebrada el día diez y ocho del Corriente el Señor Comisionado D. Josef Gil de Tabasa fue de primera instancia interino del Partido de Santa Eufemia, usando de las facultades que le habia conferido el Señor D. Manuel Gutierrez de Brante Jefe Político de esta Provincia, instaló en esta Plaza un Ayuntamiento Provisional, a quien en seguida delegó para que el Domingo proximo ocho del mismo se publicase e hiciese jurar la Constitución Política de la Monarquía Española; y en consecuencia el Señor Alcalde Prudencia del Ayuntamiento mandó por edicto en los diez y mas publicos de este Pueblo, haciendo notorio a todos los vecinos concurriesen en el día citado ocho del Corriente en la Iglesia Parroquial de parochando mandando a los tenientes de las Aldeas para que ellos y sus conmoradores representasen en esta Villa en union con los vecinos de ella para asistir a la publicacion y jurament. a la Constitución política de la Monarquía Española; y en efecto en la noche del día siete se anunció esta celebridad con iluminación y repique de Campanas y al siguiente llegado la hora, todos los vecinos se reunieron en la Iglesia Parroquial en union con el Ayuntamiento y Clero en donde se dio principio a una función con una Misa Solemne que celebró el Señor Vicario en acción de gracias y ante de lo ferario por D. Don Alvarado Presbitero ex regular designado por aquel obispo

